



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 18490

LA PLATA, 22 de diciembre de 1993

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria n° 37, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8282

ARTICULO 12: Prohíbese en el Partido de La Plata, la venta y uso de artificios pirotécnicos desde el 7 de enero al 15 de diciembre de cada año.

ARTICULO 29: Prohíbese la venta y uso en el Partido de La Plata de artificios pirotécnicos de alto poder a los menores de 16 años, entendiéndose como tales, a todos los elementos pirotécnicos explosivos susceptibles de causar daño grave en la vida o en la salud de las personas.

ARTICULO 30: Quedan exceptuados de los alcances de la presente Ordenanza los fuegos de artificio para festejos o espectáculos públicos que podrán colocarse y quemarse en campos de deportes, estadios, plazas, parques, m calles zonas y terrenos baldíos.

ARTICULO 40: En el período de venta y uso de artificios pirotécnicos que comprende desde el 15 de diciembre al 7 de enero de cada año, prohíbese en el Partido de La Plata, todo tipo de ventas de los elementos mencionados, que no se encuentren debidamente registrados ni autorizados, cumpliéndose en todos sus términos las especificaciones del Decreto-Ordenanza n° 190.

ARTICULO 50: El Departamento Ejecutivo dará amplia difusión de la presente a la comunidad a través de diarios locales, afiches, murales y todo otro medio de comunicación que estime conveniente.

ARTICULO 60: Los comercios dedicados a la venta de artículos pirotécnicos deberán exhibir en lugar visible un cartel con los alcances de la presente Ordenanza, con texto y forma determinados por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 70: La efectivización de las medidas establecidas será a partir del 7 de enero de 1994.

ARTICULO 80: De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

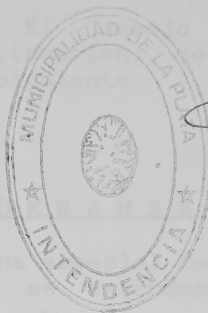
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE

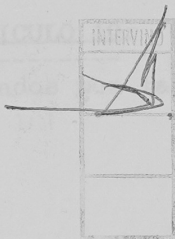
Expte. La Plata, 30 de diciembre de 1993.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

D. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALA
INTENDENTE MUNICIPAL



La Plata, 30 de diciembre de 1993.-

Registrada en la fecha bajo el número
OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (8282).-----



JOSE EVARISTO AMUNES
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO